



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 - 00078  
Proceso: Imposición de Servidumbre  
Demandante: Transmisora Colombiana De Energía S.A.S  
Demandado: YIOVANY MURILLO, GERARDO MURILLO, AMPARO MURILLO, JIMMY MURILLO, LIGIA MURILLO, en calidad de poseedores materiales, y Herederos indeterminados de la sucesión ilíquida de Marco Aurelio Murillo.

Como la demanda de Imposición de Servidumbre impetrada por la Transmisora Colombiana de Energía S.A.S contra YIOVANY MURILLO, GERARDO MURILLO, AMPARO MURILLO, JIMMY MURILLO, LIGIA MURILLO, en calidad de poseedores materiales, y Herederos indeterminados de la sucesión ilíquida de Marco Aurelio Murillo, que se crean con derecho sobre el predio "LOTE TERRENO" ubicado en la vereda tajomedio del municipio de Ambalema, identificado con matrícula inmobiliaria 351-3898; reúne los requisitos de ley, el Despacho la ADMITE y en consecuencia,

ORDENA:

PRIMERO. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el termino de tres (3) días; Si dos (2) días después de proferido el auto que ordena el traslado de la demanda ésta no hubiere podido ser notificada a los demandados se dispondrá conforme lo dispone el artículo 452 del C.P.C.

SEGUNDO. Imprímasele el procedimiento de que tratan los artículos 25 y 32 A de la ley 56 de 1981, sujetándose a lo reglado por el decreto 798 de 2020 en su art. 28 dentro del marco de la emergencia económica, social, y Ecológica; (...) "autorizar el ingreso al predio y ejecución de las obras de acuerdo con el plan de obras de proyecto presentado con la demanda y las necesarias para el goce efectivo de la servidumbre sin necesidad de inspección judicial".

TERCERO. Inscríbese la demanda de Imposición de Servidumbre en los folios de Matrícula Inmobiliaria No. 351-3898 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema -Tolima, conforme lo dispuesto en el art 592 del C.G.P.

CUARTO. Emplácese a herederos inciertos e indeterminados de MARCO AURELIO MURILLO (q.e.p.d.) y a las demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre predio "LOTE TERRENO" ubicado en la vereda tajomedio del municipio de Ambalema, identificado con matrícula inmobiliaria N° 351-3898; para lo cual se hará mediante edicto emplazatorio que se fijará por el término de un (1) mes en un lugar visible de la Secretaría y se publicará en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días.

Notifíquese y cúmplase,

  
FERNANDO MORALES LEAL  
Juez

JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL  
AMBALAMA - TOLIMA

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

N° 055 DE HOY 08 SEP 2020

SIENDO LAS 8:00 A.M.

Aura Nathaly Cordus Rodriguez  
SECRETARIO